



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente nº 642/83 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Ricardo Clemente ANTONIAZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a 1º dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261 al aprobar, en el año 1977, más de una asignatura por día.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja seguir el criterio fijado en - la resolución C.S. nº 742/82.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en el expediente nº 642/83 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física II a) y Física II b) rendidas el 7 de diciembre de 1977, al alumno Ricardo Clemente ANTO-NIAZZI (legajo nº 05-04049-0) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº

63/84

TO CUSTAVO A. R. BAUER SECHETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALÇATT!